



# Resolución Jefatural

OFICINA DE PERSONAL

N° 081-OP-IGP

Lima, 29 de Octubre de 1982

VISTA la solicitud presentada por don JOSE LOPEZ LAZO, Operador de Equipo Electrónico II, Grado IV - Sub-Grado 4, del Sub-Programa N° 3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas (Observatorios de Huancayo y Cosmos), del Instituto Geofísico del Perú, en el que pide se le amplíe la Remuneración Personal que viene percibiendo del 5% al 10%;

## CONSIDERANDO:

Que, estando debidamente acreditado el derecho que asiste al recurrente, mediante liquidación practicada por la Sección Liquidaciones, en la que consta haber prestado servicios desde el 1° de Agosto de 1977 hasta el 30 de Julio de 1982, haciendo un total de 05 años;

Que, sumados dichos servicios a los 05 años acreditados con Resolución Jefatural N° 024-IGP, de fecha 13 de Febrero de 1978, hacen un total de 10 años de servicios prestados al Estado; y,

De conformidad con el Art. 7° del Decreto Supremo N° 002-82-PCM, Decreto Ley N° 22404 Ley General de Remuneraciones, y Resolución de Presidencia N° 240-IGP;

## SE RESUELVE:

1.- CONCEDER a don JOSE LOPEZ LAZO, Operador de Equipo Electrónico II, Grado IV - Sub-Grado 4, del Sub-Programa N° 3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas (Observatorios de Huancayo y Cosmos), del Instituto Geofísico del Perú, la ampliación del porcentaje de Remuneración Personal que solicita del 5% al 10% a partir del 1° de Agosto de 1982.

2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se cargará a la Asignación 01.03 - Remuneración Personal, del Sub-Programa N° 3.00 - Operación y Mantenimiento de Observatorios y Redes Geofísicas (Observatorios de Huancayo y Cosmos), del Programa N° 1381 Investigación Científica, Pliego 33 Instituto Geofísico del Perú, Sector 13 Educación, Presupuesto 1982.

Regístrese y Comuníquese,

*Wilaker*